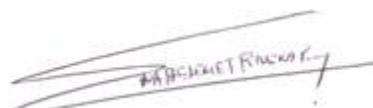


**AVISO NÚM. 2020-120
(29 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintiocho (28) de abril de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00197-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 100.13.026 del 26 de abril de 2020, proferido por el alcalde municipal de Hato Corozal, mediante el cual dispone: i) Crear en el presupuesto de ingresos del municipio de Hato Corozal los rubros de ingresos de capital, superávit fiscal y estampilla pro cultura; ii) Crear en el presupuesto de Gastos o Apropriaciones del mencionado municipio, los rubros de acciones de atención emergencia sanitaria COVID-19, sector cultura, programa: Desarrollo del Plan Decenal de Cultural y fomento expresiones artísticas, entre otros; iii) Adicionar al presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2020 en la suma de \$79.480.236, según el detalle de seguridad social al gestor y creador cultural; iv) Contracreditar el presupuesto de gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2020 en la suma de \$170.000.000 y acreditar el presupuesto de gastos y apropiaciones en el referido valor, según el detalle de ampliación y optimización de alcantarillado y programa desarrollo agropecuario, entre otros; y v) Ordenar a la Secretaría de Hacienda del municipio de Hato Corozal, realizar el giro de los recursos a la empresa de Servicios Públicos de Hato Corozal S. A. E. S. P. en lo que corresponde a la tarifa asumida por el municipio por cada uno de los suscriptores y/o usuarios de los estratos 1, 2 y 3, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y a Colpensiones, el valor indicado en la comunicación del Ministerio de Cultura, para efectos de los beneficios económicos periódicos a gestores y cultores viabilizados.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00197-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general